



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2013-MPL

Pueblo Libre, 15 de Enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 003-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 07 de enero 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 8513-2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, el señor César Augusto Pinto Magallanes, Gerente General de la empresa Valero Publicidad E.I.R.L., señala que deseando colaborar con la gestión y la seguridad en la Comuna hace llegar su apoyo con la donación de una (01) refrigeradora marca Miray – RM-399N Serie 20000142SM, un (01) horno microonda marca Miray HMM-106D Serie 20000253, una (01) cocina a gas marca Coldex – Atlantis BL L60 Serie 0400532974, dos (02) ollas arroceras marca Miray – OM-T205 y una (01) cámara digital marca Sony – DSC – W610/B Serie 5492721, contiene memory Stick Sony MS-MT 4G y estuche para cámara;

Que, mediante Memorando N° 1665-2012-MPL-SG de fecha 08 de noviembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para que emita el informe correspondiente de conformidad a la Directiva sobre Donaciones vigente;

Que, mediante Informe N° 456-2012-MPL-GAF-SGL de fecha 22 de noviembre de 2012, la Subgerencia de Logística remite a la Secretaría General el Informe Técnico N° 016-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 9 de noviembre de 2012 y el Informe N° 256-2012-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 09 de noviembre de 2012, mediante el cual se informa que los bienes donados por la empresa Valero Publicidad E.I.R.L. son cinco (05) artefactos según factura N° 055-0060910, valorizados en la suma de S/.2,018.00 (dos mil dieciocho y 00/100 nuevos soles), dichos bienes ingresados para el evento a realizarse, tienen la condición de bienes en tránsito, que serán sorteados en el Gran Evento VPP entre los vecinos puntuales en el pago de los tributos municipales; adjunta el Acta Transitoria de fecha 9 de noviembre de 2012, solicitando derivar los actuados para continuar con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1814-2012-MPL-SG de fecha 3 de diciembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento e informe legal que corresponda;

Que, mediante Informe N° 176-2012-MPL/GAJ de fecha 28 de diciembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 1621° del Código Civil define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Asimismo, mediante Resolución N° 021-2002/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN que regula los Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, estableciendo en su ítem 1.4.5 de sus Disposiciones Generales, que no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad





ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2013-MPL

Pueblo Libre, 15 de Enero de 2013

de ser donados de forma inmediata. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2011-MPL-GM de fecha 29 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", estableciendo los requisitos y procedimientos a seguir para la aceptación de donaciones a favor de esta Comuna;

Que, en el informe antes citado se señala que se ha cumplido con lo establecido en el punto 3 de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP; asimismo, se indica que de la revisión del Informe N° 256-2012-MPL-GAF-SGL/CP de la Subgerencia de Logística, se observa que la cámara fotográfica marca Sony, será asignada a un área por necesidad de servicio y los demás artefactos eléctricos tendrán la condición de bienes en tránsito, debido a que serán sorteados en la actividad Gran Evento VPP, por lo que se entiende que sólo la citada cámara ingresará al magesí de la Municipalidad; por lo que no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada y se recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aprobar la aceptación en vía de regularización de la donación efectuada, conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 011-2013-MPL-GM de fecha 7 de enero de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, en vía de regularización, la donación efectuada por la empresa Valero Publicidad E.I.R.L., consistente en una (01) refrigeradora marca Miray - RM-399N Serie 20000142SM, un (01) horno microonda marca Miray HMM-106D Serie 20000253, una (01) cocina a gas marca Coldex - Atlantis BL L60 Serie 0400532974, dos (02) ollas arroceras marca Miray - OM-T205, cuyo valor total asciende a la suma de S/.2,018.00 (dos mil dieciocho y 00/100 nuevos soles), sorteados en el Evento VPP, realizado el pasado 17 de noviembre de 2012, organizado por la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR Y AGRADECER, la donación efectuada por la empresa Valero Publicidad E.I.R.L., consistente en una (01) cámara digital marca Sony modelo DSC-W610/B Serie 5492721, cuyo valor asciende a la suma de S/.349.00 (trescientos cuarenta y nueve 00/100 nuevos soles), la que será utilizada para las funciones que realiza esta Corporación Edil y mejorar el servicio que se brinda a los vecinos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Calidad de Servicios, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias..

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General